

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Seis (06) de Mayo del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 078			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2014-071 ACUMULADO 2019-048	EJECUTIVO	RUBIELA AVILEZ	JAIME JIMENEZ BUITRAGO	ORDENA REQUERIR A LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ	08/04/2022	1	357
2017-096	EJECUTIVO	LUZ STELLA RODRIGUEZ	OCTAVIO PEREZ OSPINA	RESUELVE SOLICITUD DE FIJACIÓN DE HONORARIOS	26/04/2022	1	3
2019-444	EJECUTIVO	ISLENY VALENCIA JARAMILLO	ARNULFO REYES	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	02/05/2022	1	52
2020-023	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	EDWARD ROBINSO CASTILLO	SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ORDENA SECUESTRO-COMISIONA- DESIGNA SECUESTRE	02/05/2022	1	175-177
2020-198	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	OSCAR JOSÉ SOLORZANO	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CESIÓN DE DERECHOS	04/05/2022	1	412
2020-261	EJECUTIVO	JOSÉ ALCIBIADES ARANZAZU	SIN NOTIFICAR	DECLARA TERMINACIÓN DEL PROCESO	02/05/2022	1	38
2021-043	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	GLADYS BAQUERO DE MOSQUERA	YASMIN YULIETH CASTAÑO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	02/05/2022	1	258
2021-086	CUMPLIMIENTO DE PROMESA DE CONTRATO	JHON JADER RIVERA & DIANA LUCIA CAMACHO	CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S	TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA ENTIDAD DEMANDADA- RECONOCE PERSONERÍA	02/05/2022	1	340

2021-290	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	URIEL ENRIQUE ACOSTA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PREVIO EMPLAZAMIENTO	02/05/2022	1	99
2021-320	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	ISIDRO ANTONIO LÓPEZ	ORDENA SECUESTRO-COMISIONA-DESIGNA SECUESTRE	02/05/2022	1	168
2021-325	EJECUTIVO	APISCOOP	SIN NOTIFICAR	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DADA POR LA NUEVA EPS	02/05/2022	1	52
2022-109	PERTENENCIA	ASOCIACIÓN VÍA PACIS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	02/05/2022	1	60

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP. La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c862291752f9f2e3ec2075e05f7c547c52f02d51fef26e34f7155ce8ea22ef93**

Documento generado en 05/05/2022 09:20:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>